

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 10 del corriente, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de 4 plazas de conductores del Parque Móvil, 1 de Maestro Linotipista y 1 de Oficial Cajista de la Imprenta provincial actualmente vacantes en la plantilla de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo."

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 14 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

El Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 10 del corriente, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo con el grado retributivo 5 en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Onís (Oviedo)."

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento, y efectos oportunos.

Oviedo, 14 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 22 de 1970, por el Procurador señor G. Cosío, en nombre y representación de doña María Ana Fernández Sánchez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 1969 y Ayuntamiento de Gijón, de fecha 4 de febrero de 1969 y 26 de junio del mismo año, sobre inclusión del edificio número 14 de la calle General Moja de Gijón, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de febrero de 1970. El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 23 de 1970, por el Procurador señor Tamés Escobedo, en nombre y representación de don Luis Frigina Fernández Montes y don Pablo Alarco, contra los acuerdos de 15 de diciembre de 1969 y Ayuntamiento de Gijón, en las reclamaciones económicas administrativas números 125 y 131-1969, por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, y por un total a ingresar de 326.115 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de febrero de 1970. El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el sumario número 3 de 1970 por abandono de familia; por la presente se cita al denunciado José Cosme Gómez, de 29 años de edad, hijo de Argentina, peón de albañil, casado, natural de Tineo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea con el fin de ser oído en dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios de Ley.

Dada en Cangas del Narcea, a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En el juicio de faltas 970.69, se acordó la citación por edictos del denunciado Domingo de la Concepción Winten, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día tres de marzo próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo en Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo número 12/1970, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado, la siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diez de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad "Anibal Cuetos, Estaciones de Servicio, S. A.", con domicilio en Gijón, representado por el Procurador don Anibal Cuetos González y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso contra don Avelino Alvarez Velasco Tejera, mayor de edad, casado, vecino de Lada, Langreo, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Avelino Alvarez Velasco Tejera, de Lada, Langreo, hasta hacer pago a "Anibal Cuetos, Estaciones de Servicios, S. A.", de la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de

notificación al demandado rebelde, expedido la presente en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario

DE MADRID

Edicto

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don Manuel Hevia Lobo, nacido en Oviedo, el 7 de enero de 1903, hijo de Rafael y Remedios, de estado soltero, empleado que fue en el Restaurante Palace-Hotel, ocurrida en Madrid, donde tenía su domicilio, calle de San Vicente Ferrer, número 21, ático, el día 26 de octubre de 1969, sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE NAVIA

Don Ramón Rey Elespe, Secretario del Juzgado Comarcal de Navia, Partido Judicial de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 7/69, seguido en este Juzgado Comarcal, y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen,

Sentencia

En Navia a seis de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. don Andrés Neira Medín, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil número 7 de 1969, seguidos entres partes, de la una como demandante doña Concepción Alonso Díaz, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Villainclán de este municipio, representada por el Procurador de los Tribunales de Luarca don Heliodoro Fernández de la Vega y asistida del Letrado don Román Suárez Blanco, actuando dicha demandante para las comunidades hereditarias indivisas de sus fallecidos padres don Jesús Alonso González y doña Aurora Díaz López; y de otra como demandados los cónyuges don Manuel García Díaz y doña María Luz Fernández Pérez, ambos mayores de edad, labrador él y sus labores ella y vecino de Villainclán de este con-

cejo de Navia; y también demandados las comunidades hereditarias indivisas de los fallecidos padres de dicha doña María Luz Fernández Pérez, doña Teresa Pérez Villamil y don Santiago Fernández González, también conocido por Partonas González, dirigidos los primeros por el Letrado don Dionisio Fernández Blanco; sobre servidumbre de paso, y

Fallo

Que desestimando la demanda ejercitada en los presentes autos por doña Concepción Alonso Díaz, actuando para la comunidad hereditarias indivisas de sus difuntos padres don Jesús Alonso González y doña Aurora Díaz López, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Manuel García Díaz y a su esposa doña María Luz Fernández Pérez, así como a las comunidades hereditarias indivisas de los fallecidos padres de dicha doña María Luz Fernández Pérez, doña Teresa Pérez Villamil y don Santiago Fernández González también conocido por Partonas González. Todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Neira Medín. Publicación. La sentencia que antecede ha sido leída, dada y publicada por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fe, en Navia a seis de febrero de mil novecientos setenta. Ramón Rey Elespe.

Para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes; extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y visado por el Sr. Juez Comarcal de este término, en Navia a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Oviedo en sumario número 21 de 1970, por muerte de Manuel Pérez Vázquez, de 58 años, casado, peón, hijo de Manuel y Engracia, natural de Cacavelos (León), al ser atropellado por un turismo, el 24

de noviembre de 1969, se ofrece a los familiares desconocidos de dicho finado las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.
E. Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a Elias Valentín Díaz González, de 23 años, soltero, hijo de José y Rosario, natural de Gijón, vecino de Gijón, empleado, cuyo último domicilio lo tenía fijado en calle Fundación 18, de dicha población, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de Oviedo, a mediación de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, le serán nombrados de oficio los que en turno correspondan.

Villaviciosa, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—
E. Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DIPUTACION

Anuncios

Solicitada por Isolux, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista de las obras de ampliación de la central eléctrica de transformación en el Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes ceyeren tener derecho presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Solicitada por Sarcli, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso convocado para el suministro de instalación de comedor auto-servicio en el Hospital General de Asturias, se

abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Edicto

La Corporación Provincial en sesión de 29 del pasado mes de enero, prestó aprobación a los pliegos de condiciones que regirán en los concursos que se convoquen para la contratación de las obras de los proyectos de reforma y acondicionamiento de la planta 4.ª del Hospital General de Asturias, para los servicios de Pediatría y Clínica Infantil, y de distribución del agua este, planta 8.ª, del bloque principal del Hospital General de Asturias.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 12 de febrero de 1970.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.067, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Oviedo, Marqués de Vega de Anzo, 3, cuarto, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 738 metros de longitud a 30 KV., derivada de línea a Saltos-Aller, hasta nueva caseta de transformación de 250 KVA., instalado para obras de traida de agua a Mieres, cable Al-Ac de 74,37 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de madera y dos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1969, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.637, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea de 100 metros de longitud, a 5 KV., cable Ac-Ac de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, derivada de la línea Figaredo-Ablaña y que finaliza en nuevo centro de transformación tipo interior de

160 KVA., para suministro de energía al Instituto de Enseñanza Media de Ujo, Mieres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1969, Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 7 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas:

Expediente: 26.179.

Solicitante: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Instalación: Autorización de la Central La Paraya, concejo de Aller.

Emplazamiento: Aller.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

— : —

Sección Minas

Anuncio

Con fecha 2 de febrero de 1970, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de permiso de investigación, denominado: María Nieves, núm. 29.799, sito en el término municipal de Mieres, de mineral de carbón, solicitado con 1.436 hectáreas de superficie, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo por la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (Hunosa).

Resultando: Que en fecha 15 de marzo de 1968, don Enrique Menéndez de la Granda y Alvargonzález, en nombre y representación de la Sociedad Astur Belga de Minas, S. A., solicitó el permiso de investigación aludido, sito en los parajes de Gallegos, Sogrobio, Valdecuna y otros, del término municipal de Mieres.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 147, de fecha 27 de junio de 1968.

Resultando: Que el 31 de julio de 1968, dentro de los treinta días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en esta Delegación de Industria, un escrito de protesta formulado por don Aurelio Fernández Escandón, como Secretario técnico de la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (Hunosa), en el que manifiesta que dicha petición de investigación afecta al perímetro de varias minas de su empresa y que por tanto se pone a su tramitación y consiguiente otorgamiento.

Resultando: Que en 4 de octubre de 1968, el Ingeniero actuario don Tomás Varela Hevia, afecto a esta Delegación informa dicha protesta.

Resultando: Que en 10 de octubre de 1968, se dio vista de la protesta presentada al representante de la Sociedad Astur Belga de Minas, S. A., don Enrique Menéndez de la Granda.

Resultando: Que en 15 de octubre de 1968, manifiesta dicha Sociedad, en su descargo, que el permiso de investigación María Nieves,

debe ser tramitado, desestimando la indicada oposición, sin perjuicio de derecho de prioridad que en favor de terceros establece la Ley.

Resultando: Que en 5 de noviembre de 1968, se envió, para consulta, el expediente a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en su dictamen, de fecha 9 de diciembre de 1969, manifiesta de acuerdo con el informe suscrito por el Ingeniero actuario, que no puede ser objeto de permiso de investigación la zona que resultare coincidir con las concesiones anteriores, si podrán ser objeto de permiso las porciones restantes que superen el mínimo señalado en el artículo 36 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del mismo texto reglamentario.

Visto: El artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial: En uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda: Desestimar la oposición presentada y continuar la tramitación del expediente María Nieves, número 29.799, sito en el término municipal de Mieres, practicándose en su día, los deslindes entre el punto de partida solicitado y los puntos de partida de las minas existentes y que se hallen dentro o próximas al perímetro solicitado, tal como se prevé en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería".

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta comunicación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo para general conocimiento.

Oviedo, 2 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por el Ministerio de Industria, y por incumplimiento del artículo 69 del Reglamento, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral,

hectáreas, término municipal y fecha de caducidad.

Número 29.429, nombre "Pandar por casa", mineral, espato-flúor, hectáreas 55, término municipal de Caso, fecha caducidad 9-VIII-1967.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz de Oviedo.

Oviedo, cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Con fecha de hoy, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

"Examinado el expediente de permiso de investigación denominado Primavera, número 29.802, sito en el término municipal de Cangas del Narcea, de mineral de carbón, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo, por don Alfonso Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Resultando que con fecha 9 de abril de 1968, don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, solicitó el permiso de investigación aludido, con 164 hectáreas de superficie, sito en la parroquia de Vega de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea.

Resultando que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 144, de 24 de junio de 1968.

Resultando que el día 26 de julio de 1968, se presentó en esta Delegación de Industria, un escrito de protesta firmado por el señor Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a dicha empresa

del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, que comprende los azudes de derivación del Salto del Coto, cuyo emplazamiento queda interferido con la zona descrita en la solicitud de investigación del permiso Primavera, número 29.802.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 1968, el Ingeniero actuario, don Tomás Varela Hevia, afecto a esta Delegación, informa dicha protesta.

Resultando que en 5 de noviembre de 1968, se envía, para consulta, el expediente, a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que la oposición formulada debe tenerse en cuenta, relacionándola con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en cuanto a distancias mínimas y en las proximidades de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas y entienden que en todo caso, sería la Comisaría de Aguas del Norte de España, el Organismo Administrativo que debe emitir el oportuno informe.

Considerando que en su día, si hay lugar a ello, se procederá a imponer al permiso solicitado, las condiciones especiales que aconseje la seguridad, a fin de evitar que las aguas puedan ocasionar accidentes en los trabajos que se ejecuten, en virtud de dicho permiso o de la concesión minera que llegue a otorgarse.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda desestimar la oposición presentada, y continuar la tramitación del expediente Primavera, número 29.802, haciendo constar en el otorgamiento (si afecta al mismo), la existencia de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, a favor de la empresa Hidroeléctrica Moncabril, S. A., e imponiendo una condición especial con la prohibición de efectuar cualquier tipo de labor minera a menor distancia de las previstas en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a

partir del siguiente al en que se reciba la notificación del acuerdo presente, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Con fecha de hoy esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha decretado lo siguiente:

"Examinado el expediente de permiso de investigación denominado Reyes, número 29.801, sito en el término municipal de Cangas del Narcea, de mineral de carbón, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo, por don Alfonso Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Resultando que con fecha 9 de abril de 1968, don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, solicitó el permiso de investigación aludido, con 116 hectáreas de superficie, sito en las parroquias de Fuentes y Cibeá, del término municipal de Cangas del Narcea.

Resultando que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 147, de fecha 27 de junio de 1968.

Resultando que el día 26 de julio de 1968, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo, para reclamaciones, se presentó en esta Delegación de Industria, un escrito de protesta formulado por el señor Torán Tomás, como Director General de la entidad Hidroeléctrica Moncabril, S.A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a dicha empresa del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea que comprende la presa y embalse de Sorrodiles, perteneciente al Salto de Luña, Cangas, cuyo emplazamiento queda interferido con la zona descrita en la solicitud de investigación del permiso Reyes, núm. 29.801.

Resultando que en fecha 20 de septiembre de 1968, el Ingeniero actuario, don Tomás Varela Hevia, afecto a esta Delegación, informa dicha protesta.

Resultando que en 5 de noviembre de 1968, se envía, para consulta, a la Abogacía del Estado de Oviedo, el expediente Reyes, número 29.801.

Considerando que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que la oposición formulada debe tenerse en cuenta, relacionándola con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en cuanto a distancias mínimas en las proximidades de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas y entienden que en todo caso, sería la Comisaría de Aguas del Norte de España, el Organismo Administrativo que debe emitir el oportuno informe.

Considerando que en su día —si hay lugar a ello—, se procederá a imponer al permiso solicitado las condiciones especiales que aconseje la seguridad, a fin de evitar que las aguas puedan ocasionar accidentes en los trabajos que se ejecuten en virtud de dicho permiso o de la concesión minera que llegue a otorgarse.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda desestimar la oposición presentada, y continuar la tramitación del expediente Reyes, número 29.801, haciendo constar en el otorgamiento (si afecta al mismo), la existencia de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, a favor de la empresa Hidroeléctrica Moncabril, S. A., e imponiendo una condición especial con la prohibición de efectuar cualquier tipo de labor minera a menor distancia de las previstas en los artículos 25 y 26 de vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería."

Contra esta resolución cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de 15 días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación del acuerdo presente, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número 27.050. Nombre, "La Asturiana", Mineral, espato-flúor. Hec-

táreas, 25. Término municipal, Caso (Oviedo) y Maraña (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 9 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo,

Hago saber: Que por doña Isabel Iglesias Bobes, vecina de Avilés, calle Fernández Balsera, 7, séptimo, D, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 1.250 hectáreas de extensión que se denominará "Uca", y sito en el paraje llamado Begega, El Valle, Peña Aguda, Boínas y otros, parroquia de Begega, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la capilla de El Valle, de Begega. De punto de partida a primera estaca, en dirección N.O., se medirán 1.000 metros; de primera a segunda estaca, en dirección N. E., se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección S. E., se medirán 2.500 metros; de tercera a cuarta, en dirección S. O., se medirán 5.000 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección N.O., se medirán 2.500 metros, de quinta a primera estaca en dirección N.E., se medirán 3.000 metros; cerrando así el perímetro de las 1.250 pertenencias solicitadas. Los rumbos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que con fecha 4 de febrero de 1970 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.915 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expone por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 9 de febrero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

— : —

Con fecha de hoy, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

"Examinado el expediente de permiso de investigación, denominado Verano, número 29.803, sito en el término municipal de Cangas del Narcea, de mineral de carbón, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo, por don Alfonso Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Resultando que con fecha 9 de abril de 1968, don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, solicitó el permiso de investigación aludido, con 103 hectáreas de superficie, sito en la parroquia de Posada de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea.

Resultando que, admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 144, de fecha 24 de junio de 1968.

Resultando que el día 26 de julio de 1968, se presentó en esta Delegación Provincial de Industria, un escrito de protesta formulado por el señor Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a dicha empresa, del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea y la solicitud del permiso Verano interfiere con los azudes de derivación del Salto de Coto, parte integrante de la concesión otorgada a Hidroeléctrica Moncabril, S. A.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 1968, el Ingeniero actuario don Tomás Varela Hevia, afecto a esta Delegación, informa dicha protesta.

Resultando que en 5 de noviembre de 1968, se envía, para consulta, el expediente a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Cosiderando que la Agogacía del Estado, en su dictamen, manifiesta que la oposición formulada debe tenerse en cuenta, relacionándola con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en cuanto a distancias mínimas en las proximidades de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas y entienden que en todo caso, sería la Comisaría de Aguas del Norte de España el organismo administrativo que debe emitir el oportuno informe.

Considerando que en su día —si hay lugar a ello—, se procederá a imponer al permiso solicitado las condiciones especiales que aconseje la seguridad, a fin de evitar que las aguas puedan ocasionar accidentes en los trabajos que se ejecuten, en virtud de dicho permiso o de la concesión minera que llegué a otorgarse.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda desestimar la oposición presentada; y continuar la tramitación del expediente Verano, núm. 29.803, sito en el término municipal de Cangas del Narcea, haciendo constar en el otorgamiento (si afecta al mismo), la existencia de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, a favor de la empresa Hidroeléctrica Moncabril, S. A., e imponiendo una condición especial con la prohibición de efectuar cualquier tipo de labor minera a menor distancia de las previstas en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería."

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada, para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por el Ministerio de Industria, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera que a continuación se indica:

Número 27.643. Nombre, Ramón". Mineral, carbón. Hectáreas, 150. Término municipal, Lena y Quirós. Fecha renuncia, 29-XII-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la

mañana), quedando habilitado como local de espera el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 12 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importes del principal que al final se relacionarán se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 95 del Reglamento de Recaudación vigente, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débitos. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio según las disposiciones del artículo 50 del citado Reglamento, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recurso del 20 por 100 comprendido en el artículo 96 más las costas ocasionadas en la ejecución y procediéndose ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha providencia, en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria se podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda, o de reclamación económica administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El procedimiento no se suspenderá cualquiera que sea la impugnación formulada, si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento de Recaudación.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en las respectivas certifica-

ciones se les requiere por medio de edictos en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, que establece el artículo 99, apartado número 7, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan por si o por persona que les represente en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo 99 de Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto, número, años, contribuyentes y principal, es como sigue:

1.º—Trabajo personal, 1-70, Cerredo (Degaña), Adolfo Lorenzo Serrano, Médico, segundo plazo de 1966, 980 pesetas.

2.º—Trabajo personal, 4-70, Cangas del Narcea, Wenceslao Orejas Pérez, expediente 1.849/69, sueldos año 1965, 50.637 pesetas.

3.º—Trabajo personal, 5-70, Cangas del Narcea, Wenceslao Orejas Pérez, expediente 2.208/69, sueldos año 1966, 82.154 pesetas.

Cangas del Narcea, 31 de enero de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso público, según el siguiente detalle:

Objeto: Adquisición de los vehículos siguientes:

a) Un vehículo automóvil para el servicio de la Policía Municipal, apto para circular por cualquier clase de terreno, con capacidad de cuatro plazas incluido chófer.

b) Cinco motocicletas con destino a los Agentes de la Policía Municipal.

c) Una motobomba para el Servicio de Extinción de Incendios, susceptible de ser transportada a mano, en caso necesario.

Tipo de licitación: Se fija en 534.000 pesetas para ofertas que comprendan la totalidad del objeto del concurso.

Para las ofertas limitadas a alguna de las máquinas citadas los tipos de licitación, a la baja, serán:

Para el vehículo automóvil, 233.000 pesetas.

Para las cinco motocicletas 152.000 pesetas.

Para la motobomba, 149.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se reseña podrán referirse a la totalidad del objeto del concurso o limitarse a alguna de las siguientes partes del mismo:

Automóvil destinado a la Policía Municipal.

Motocicletas que serán cinco del mismo modelo y caballaje.

Motobomba.

Plazo de entrega: A los treinta días naturales siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del concurso.

Fianzas: La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación. La definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, en pliego cerrado, y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 10.ª del pliego de condiciones económico-administrativas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y Municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la adjudicación se hará efectivo, una mitad con cargo al presupuesto de 1969 y la otra mitad restante dentro del Presupuesto de 1970.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o como representante legal de), se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés (indíquese los vehículos ofertados) de las características que se expresan en memoria unida, con

sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas aprobadas por dicha Corporación, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en la cantidad alzada de(en letra.....) pesetas, por vehículo, y que en total asciende a (en letra) pesetas (Fecha y firma del proponente).

Podrán añadirse las sugerencias autorizadas en la regla segunda del artículo 40 del invocado Reglamento de Contratación.

No se precisa autorización para la validez del contrato.

Avilés, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta para contratar la utilización de puestos exteriores de la plaza de abastos "Hermanos Orbón", pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Jesús Barreiro Campos, adjudicatario de la subasta de las obras realizadas para reforma de los bajos de la izquierda de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Avilés, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Para cumplir lo establecido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1.408/68 de 27 de junio, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitidos: Don Julián Sánchez Pulido.

Excluidos: Don Pedro Luis Guerra Rodríguez, por no poseer título exigido en la convocatoria.

Avilés, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.ª de la

convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 296, de fecha 29 de diciembre de 1969, que el Tribunal para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente, o Teniente Alcalde don Gerardo García Blanco.

Vocales: Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos Municipales, como titular.

Suplente: Don José María del Olmo Fernández, Depositario de Fondos.

Don Juan Luis de la Vallina Velarde, en representación del Profesorado Oficial, como titular.

Suplente: Don Vicente de la Vallina Velarde.

Don José González García, Técnico de la Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente en caso de delegación: Don Luis Fernández García.

Avilés, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CABRANES

Anuncio

Terminados los trabajos de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efecto de posibles reclamaciones.

Cabranes, a 9 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE DEGAÑA

Edicto

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1969, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que determinan los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Degaña, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, Domingo Rosón Ramos.

DE EL FRANCO

Anuncio

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este tér-

mino municipal, con referencia al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, queda expuesta al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Caridad, 12 de febrero de 1970.
El Alcalde.

— : —

Edicto

Desconociéndose el paradero actual de los mozos del reemplazo de 1970 y sus respectivos familiares siguientes:

Moisés García Ruiz, natural de La Braña, hijo de Román y Edita, nacido el 22 de diciembre de 1949; José Roberto Pérez Enriquez, hijo de Nicasio y María Hermelinda, natural de La Braña, nacido el 14 de agosto de 1949, por medio del presente se les cita con el fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de El Franco (La Caridad-Oviedo), el próximo día ocho de marzo, a las nueve de la mañana, para asistir al acto de la clasificación provisional como mozos de tal reemplazo, advirtiéndoles que de no justificar su falta de asistencia por alguna causa señalada en el artículo 91 del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán declarados prófugos.

La Caridad, 12 de febrero de 1970.
El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Edictos

Aprobados en sesión plenaria de fecha veintisiete de enero del año actual se exponen al público por plazo de ocho días los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación mediante subasta de las obras de ordenación y construcción del Parque de Zapardel, en la villa de Luanco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente.

Luanco, 10 de febrero de 1970.—
El Alcalde.

— : —

Aprobado inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana de la playa de Bañugues, de este condejo y la suspensión de licencias prevista en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, por el presente se abre período de información pública y exposición de los citados acuerdos a efecto de posibles reclamaciones y observaciones, por plazo de un mes, sin perjuicio de recordar la vigencia de las normas urbanísticas del Plan de Urgencia Social de Asturias, vigente en este con-

cejo con carácter subsidiario, que se aplicaran de modo eficaz cuando hubiere peligro para el paisaje o indicios de especulación, cumplimentándose con dicha información lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley.

Luanco, 10 de febrero de 1970.—
El Alcalde.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el cuatro del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de "bicicletas, carros agrícolas, carros de caballería, carrillos de mano y remolques", correspondiente al actual ejercicio de 1970, que asciende a la cantidad de 27.447 pesetas.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LUARCA

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero, las modificaciones de tarifas, correspondientes a las Ordenanzas de Exacciones Municipales, números: 7 sello municipal; 9 licencia para construcciones y obras; 13 degüello de ganado; 16 servicio de aguas a domicilio; 42 recogida de basuras a domicilio; 43 servicio de extinción de incendios, y 44 servicio ambulancia municipal, con vigencia desde el día primero de enero de 1970, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según determina el párrafo primero del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1970, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta

para contratar el aprovechamiento de los pastos de la vega de Ríotuerto y sobrantes o ensanchas, de los demás Puertos, sitios en términos de San Emiliano (León), de propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se hace público a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 29 de enero de 1953.

Mieres, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde-Presidente.

DE MORCIN

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y construcción de una sección delegada de segunda enseñanza, centro polideportivo, casa de la juventud, grupo de viviendas, cementerio en La Foz, y Escuela comarcal en Santa Eulalia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Morcin, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se hace público el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de agosto de 1969, por el que se aprueba la modificación del artículo 15 del Reglamento Municipal del Cuerpo de Serenos de Comercio y Vecindad vigente; por tanto, a partir de los veinte días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia contados a partir del siguiente al de la publicación, entrarán en vigor a todos los efectos, las normas contenidas en el expresado artículo, que queda definitivamente redactado en la siguiente forma:

"El servicio tendrá una duración de ocho horas, que se desarrollará desde las veintitrés horas a las siete."

Queda así rectificado el error padecido en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, de 16 de enero de 1970.

Oviedo, once de febrero de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo la reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Ponga, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Formado el Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de este Municipio que ha de regir durante el actual ejercicio 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, 12 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento excepto en el supuesto de interesados residentes fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Ribera de Arriba, a siete de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

El presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de San Martín, 2 de febrero de 1970.—El Alcalde, Marcelino Quintana Vega.

DE SIERO

Anuncios

Por doña Eulalia Uría Riu, de Madrid, se solicita de este Ayuntamiento autorización para dedicarse al ejercicio de la actividad de cria de cerdos en finca de su propiedad en el lugar Palacio de Meres, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con tal pretensión, pueden presentar por escrito en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus reclamaciones.

Pola de Siero, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de solares sin edificar correspondientes a 1969, de viviendas insalubres, alcantarillado, canalones, techos sin canalón y voladizos; de entrada de carruajes, anuncios, vigilancia, toldos y marquesinas y el de carros; estos últimos referidos al año 1970, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

A partir del veinte de febrero y hasta el 31 de marzo, se abre el periodo voluntario de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos creada por la Ley de 22 de julio de 1966.

El pago y retirada del correspondiente distintivo, se efectuará en este Ayuntamiento de Siero (Oficina de Recaudación), en horas de nueve a dos.

Pasado este plazo, los propietarios de vehículos sujetos al impuesto, que no lo hayan satisfecho serán sancionados en la cuantía señalada por las disposiciones dictadas para la aplicación de la citada Ley de 22 de julio de 1966.

Pola de Siero, 15 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día de ayer, el Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece.

Soto del Barco, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de 15 días, en las oficinas municipales, el apéndice de rectificación del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1969.

Soto del Barco, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción del camino vecinal a Prado, Gradura, Murias y Hedrada, de este concejo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Alcaldía ha resuelto señalar para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 5 del próximo mes de marzo.

Hasta la fecha señalada, el interesado podrá presentar alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes o posibles errores en la relación.

El acto del levantamiento de las actas se celebrará sobre el terreno, pu-

diendo el interesado asistir acompañado de un Perito o un Notario a su costa, si así lo desea.

Relación de fincas que se cita:

Prado la "Tejera", don Luis María Quirós García, 1.200 metros cuadrados.

Teverga, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Confecionados los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegadeo, 4 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Rozadas, barrio de Piñera, don José Angel Díaz García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construir un local con destino a pista de baile y bar, en terreno propio sito en la indicada parroquia de Tozadas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 9 de febrero de 1970. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Miera y su Partido en sumario número 22 de 1969 instruido por abandono de familia, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar contra el procesado JORGE MIRAS MARIÑO, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón anula y deja sin efec-

to la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 25 de 1969, por cheque en descubier- to, ANTONIO RUEDA FORNES, por haber sido detenido e ingresado en la prisión central de Barcelona.

FUNDACION ASILO ANCIANOS DESAMPARADOS DE LENA

Anuncio

Se convoca concurso público para la contratación de las obras del "Proyecto de Residencia para Ancianos, en Pola de Lena", con presupuesto de 17.776.376,41 pesetas y plazo máximo de ejecución de dieciocho meses. La fianza para tomar parte en la licitación y que podrá ser constituida por aval bancario asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El importe de la fianza definitiva será del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Las ofertas, juntamente con la documentación que se señala en la base octava del pliego de condiciones, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación donde se halla de manifiesto el expediente, desde las 10 a las 13 horas de cualquiera de los quince días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el día, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, según acredita por el poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la contratación, mediante concurso, de las obras del "proyecto de Residencia para ancianos en Pola de Lena", se compromete a la ejecución de las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas aceptando en su integridad los pliegos de condiciones de dicho concurso. Fecha y firma."

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

El importe de los anuncios convocando el concurso será de cuenta del adjudicatario de la obra.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El Presidente del Patronato.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo